

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 1, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de julio de 2010.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. José A. González Hernández
3. Hon. Grace Napolitano Matta
4. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
5. Hon. Olga del Moral Sánchez
6. Hon. Ciary Y. Pérez Peña
7. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
8. Hon. Roberto Díaz Díaz
9. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
10. Hon. Daniel Santiago Rojas
11. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Miguel Rodríguez Vega
14. Hon. Francisco Díaz Jaime
15. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 46
Ordenanza Núm. 1

Serie 2009-2010
Serie 2010-2011

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA EL AÑO 2010; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios, siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación local.

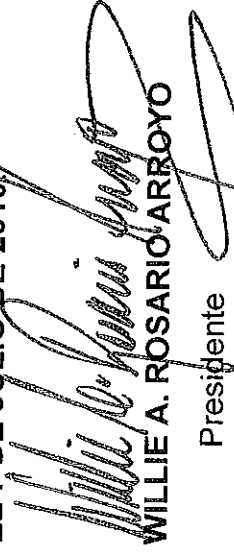
POR CUANTO: El 28 de abril de 1996 se aprobó la Ley Núm. 28, a virtud de la cual se añadió un inciso (c) al Artículo 11.016 de la Ley Núm. 81, del 30 de agosto de 1991, que lee como sigue: “(c) Bono de Navidad – Los Municipios cuya capacidad presupuestaria le permita el pago de un Bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida en la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una Ordenanza...”

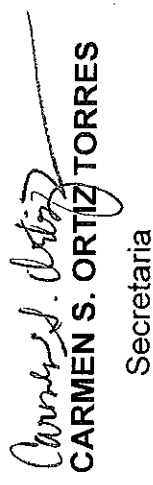
POR CUANTO: En el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio de Humacao, correspondiente al año fiscal 2010-2011, Resolución Núm. 39, Serie 2009-10, firmada por el Alcalde el 4 de junio de 2010, se aprobaron partidas a fin de la concesión de un bono de Navidad hasta \$1,500.00 por empleado o funcionario que cualifique para ello, conforme las Ordenanzas antes citadas.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

- SECCIÓN 1:** Se autoriza el pago de un Bono de Navidad a concederse en el presente año, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, por una cuantía de hasta \$1,500.00.
- SECCIÓN 2:** Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao ni a los legisladores municipales.
- SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4:** Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asuntos Legales, Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda y a la Oficina de Secretaría Municipal, y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO
EL 7 DE JULIO DE 2010,


WILLIE A. ROSARIO ARROYO
Presidente


CARMEN S. ORTIZ TORRES
Secretaria

~~PRESENTADA~~ ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 8 DE julio
DE 2010 Y FIRMADA POR MÍ, EL 8 DE julio DE 2010.



MARCELO TRUJILLO PANISSE

Alcalde